

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

### NOTIFICACION POR AVISO N° 1-16849 DEL 10 DEL JULIO DEL 2025

La Autoridad de Movilidad de Cartago Valle, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3,7, 134 y 137 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ante la imposibilidad de realizar notificación personal de las ordenes de comparendo electrónico, procede a notificar por el presente aviso el contenido de la resolución N° 1-16848 de 10 DEL JULIO DEL 2025 suscrita por el Inspector de Movilidad y Transporte, siendo esta la copia íntegra del acto administrativo suscrita por el inspector, de Movilidad y Transporte de Cartago Valle, respecto de las siguientes ordenes formales de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción detectada por sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.

#### ADVERTENCIA.

**PRIMERO:** EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR 10 DEL JULIO DEL 2025 en la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) Notificaciones de Tránsito y en un lugar visible de la Oficina de multas y comparendos ubicada en la Calle 10 No. 14-131 PISO 1.

**LOS COMPARENDOS ELECTRÓNICOS AQUÍ RELACIONADOS, SE CONSIDERAN LEGALMENTE NOTIFICADOS AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO**

**SEGUNDO:** Al día siguiente de la desfijación del presente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Movilidad, así: En el caso aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito. Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Movilidad y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el Inspector de Movilidad fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT. En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
<b>RESOLUCIÓN</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>

**NOTIFICACION POR AVISO N° 1-16849 DEL 10 DEL JULIO DEL 2025**

queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.

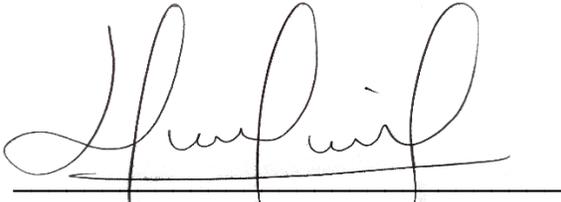
RESOLUCION	1-16848	
FECHA DE EXPEDICION	10 DE JULIO DEL 2025	
FECHA DE FIJACION	10 DE JULIO DEL 2025	
FECHA DE DESFIJACION	18 DE JULIO DEL 2025	
FOTODETECCION	DOCUMENTO	PLACA
76147000000049582740	6341054	DBK823
76147000000049585171	6549525	ISR920
76147000000049585316	7722170	FKM019
76147000000049585343	8061245	CFQ59G
76147000000049585064	9975149	UEU930
76147000000049582760	10025984	RRA01D
76147000000049585404	12230232	ZAA729
76147000000049585200	16540074	APL70C
76147000000050598661	16705040	KVN848
76147000000050598665	19169857	IXP336
76147000000049585058	30231666	KNO522
76147000000049585154	30234944	UER470
76147000000049583810	30324731	NWZ358
76147000000050597766	31192479	IGV851
76147000000049585574	43756070	LZX108
76147000000049582867	65780879	EPX796
76147000000049579327	70852482	SZL515
76147000000049585564	71173552	JHV504
76147000000049585423	71701119	GFR595
76147000000050598647	75089134	WSX18E
76147000000049585014	94192115	GDX06E
76147000000049582807	94297307	DMU489
76147000000049585101	900520906	JJU046
76147000000050597527	1001219447	YKZ93G
76147000000050598667	1006096733	IVO071
76147000000049585076	1007605275	VAL80G
76147000000049585485	1020440617	NTQ952
76147000000049584877	1037326437	JRN004
76147000000050598512	1053796395	HHS261
76147000000049585168	1053835229	EKP076
76147000000049582915	1054859431	TTE69E

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 1

**NOTIFICACION POR AVISO N° 1-16849 DEL 10 DEL JULIO DEL 2025**

<b>RESOLUCION</b>	<b>1-16848</b>	
<b>FECHA DE EXPEDICION</b>	<b>10 DE JULIO DEL 2025</b>	
<b>FECHA DE FIJACION</b>	<b>10 DE JULIO DEL 2025</b>	
<b>FECHA DE DESFIJACION</b>	<b>18 DE JULIO DEL 2025</b>	
<b>FOTODETECCION</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PLACA</b>
76147000000050597542	1059712489	YOO50F
76147000000050597684	1061748428	KZP054
76147000000049585350	1089479003	JGS674
76147000000050597641	1098765860	MTN971
76147000000050598648	1107079989	VXN36G
76147000000049585247	1116247387	KOD90G
76147000000050597757	1128394338	GWV138
76147000000049585100	1143864513	HGT474

**TERCERO:** Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL 10 DEL JULIO DEL 2025 A LAS 08:00 AM Y SE DESFIJARA EL DIA 18 DE JULIO DEL 2025 A LAS 6:00 PM



**HENRY ARTURO PINZON GOMEZ**  
**INSPECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido.  
Las ordenes de comparendo electrónicos arriba relacionados se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

Elaborado por: Lili Esperanza Romero Pérez- P.U STT  
Carlos Fabricio Rico Velásquez